

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

OBJETIVO:

REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO APOYAR A OTRAS ÁREAS DEL INSTITUTO Y A LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNCIONES:

- I. DISEÑAR Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CIRCULARES, CRITERIOS, ACUERDOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS RELACIONADOS CON LA TUTELA, EL TRATAMIENTO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PDP) EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. ELABORAR LOS PROYECTOS DE OPINIONES TÉCNICAS EN ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EN TEMAS AFINES QUE SOLICITAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- III. ELABORACIÓN ESTUDIOS Y GUÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- IV. BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y AL INSTITUTO, A EFECTO DE FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LA MATERIA.
- V. DISEÑAR MECANISMOS QUE PERMITAN INCENTIVAR MEJORES PRÁCTICAS E INNOVACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- VI. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE INTERVIENE EL INFO EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
- VII. ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE EL INSTITUTO LLEVE A CABO PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE SE REQUIERAN.
- VIII. AUXILIAR EN LAS REUNIONES DE CONCILIACIÓN DE INTERESES ENTRE LOS PARTICULARES Y LOS SUJETOS OBLIGADOS, CUANDO SURJAN CONFLICTOS POR LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN O EN LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- IX. COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CAPACITACIÓN DE MANERA FOCALIZADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- X. COLABORAR EN LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA MEDIR EL DESARROLLO E IMPACTO SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS.
- XI. LAS DEMÁS ENCOMENDADAS POR LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SUBDIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.